

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-202000005-00

Atendiendo lo solicitado por la mandataria judicial del demandante, y habida cuenta la imposibilidad de ubicar al codemandado JUAN PABLO ROBLEDÓ MUÑOZ, para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se accederá a su emplazamiento, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que si transcurridos quince -15- días después de la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

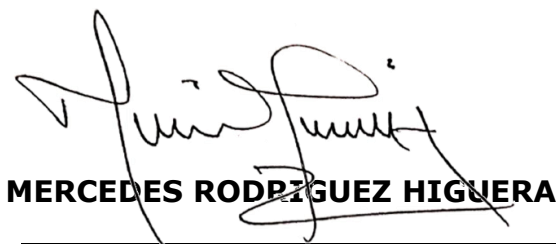
Elabórese el listado de emplazamiento, el cual se hará de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, numeral 10; publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual será realizado por la Secretaria del Despacho, sin necesidad de otra publicación.

Téngase en cuenta como nueva dirección para notificar a la señora **BEATRIZ ELENA ROBLEDÓ MUÑOZ, LA CRA 4 ESTE NRO. 11 – 16 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.** Trámite será realizado a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad; para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la codemandada **BEATRIZ ELENA ROBLEDÓ MUÑOZ** y allegar dentro de igual término las evidencias dentro de igual las evidencias de su cumplimiento; so pena de tenerse por desistida tácitamente la preste acción ejecutiva.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 150 Del 10 DE DICIEMBRE DE 2020  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG

